



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 026 – 2023 – MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 05 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO.

VISTOS: Informe N° 290-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 05 de abril del 2023, Informe N° 104-2023-GA-MDSJ/MCCA, de fecha 05 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para los Gobiernos Locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma en comentario;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo 1057, establece: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

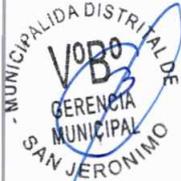
Que, mediante el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual señala en su artículo N° 1, que: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.";

Que, el numeral 3.1) del artículo 3° del D.S. N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de Convocatoria y Selección; asimismo el subnumeral 3 del numeral en mención, señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, señala que el numeral 9.3 del artículo 9° señala: (...) se prohíben las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gasto "Adquisición de Activos No Financieros", con el objeto de habilitar los recursos para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante el Informe N° 290-2023-URRHH-GA-MDSJ/C, de fecha 05 de abril del 2023, remite a la Gerencia de Administración las Bases del Proceso de Selección RECAS N° 001-2023-MDSJ/C Proceso de Selección para Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS por Necesidad Transitoria de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

En relación al párrafo precedente, la Gerencia de Administración mediante el Informe N° 104-2023-GA-MDSJ/MCCA, de fecha 05 de abril del 2023 alcanza a la Gerencia Municipal las Bases del Proceso de Selección RECAS N° 001-2023-MDSJ/C Proceso de Selección para Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS; a fin que emita la resolución que apruebe las bases descritas;





(2) continúa la Resolución de Alcaldía N.º 115-2023-MDSJ/C

Que, con el fin de garantizar los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, las entidades públicas deberán seguir el procedimiento regulado en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que incluye las siguientes etapas: 1) etapa Preparatoria, 2) Convocatoria, 3) Selección y 4) Suscripción de Contrato;

Que, con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN RECAS N° 001-2023-MDSJ/C, PROCESO DE SELECCIÓN PARA RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – RECAS POR NECESIDAD TRANSITORIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO, para la publicación correspondiente, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a los órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Unidad Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL